INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA "Que la prioridad sea lo nuestro" GOBIERNO NACIONAL

Contrato N° 25/2015

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA, domiciliado en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billoof de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** , en su carácter de Presidenta conforme al Decreto del Poder Ejecutivo con Cédula de Identidad N° **2.009.136**, con domicilio en la calle Dr. Justo Prieto c/ Capitán Biloff de la cuidad de Asunción, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WAREHOUSE S.A**, domiciliada en **PERU N° 671 E/ AZARA Y HERRERA** , República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR ANIBAL LEZCANO SALDIVAR**, con Cédula de Identidad N° **2.267.633**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ALQUILER DE TOLDOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATADA, en relación al Llamado por Contratación Directa Nº 22/2015 **"ALQUILER DE TOLDOS",** adjudicada por Resolución del IPA Nº **347**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá en el PBC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	250	10	1	99	64.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.900

WARE HOUSE S.A.
80069283-7

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2015, convocado por el Instituto Paraguayo de Artesanía.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	6	7	8	9
N° Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	90151802-002	Provisión de toldos de 3x3 por 1 día	UNI	1	Evento	275.000
2	90151802-002	Provisión de toldos de 3x3 por 3 días	UNI	1	Evento	440.000
3	90151802-002	Provisión de toldos de 3x3 por 5 días	UNI	1	Evento	605.000
4	90151802-002	Provisión de toldos de 6x5 por 1 día	UNI	1	Evento	605.000
5	90151802-002	Provisión de toldos de 6x5 por 3 días	UNI	1	Evento	968.000
6	90151802-002	Provisión de toldos de 6x5 por 5 días	UNI	1	Evento	1.331.000
7	90151802-002	Provisión de toldos de 10x10 por 1 día	UNI	1	Evento	935.000
8	90151802-002	Provisión de toldos de 10x10 por 3 días	UNI	1	Evento	1.496.000
9	90151802-002	Provisión de toldos de 10x10 por 5 días	UNI	1	Evento	2.057.000
					****Precio total:**	**8.712.000**

*Monto mínimo	40.000.000 Gs.
*Monto máximo	64.000.000 Gs.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **MONTO MINIMO DE GUARANIES CUARENTA MILLONES (Gs. 40.000.000) Y UN MONTO MAXIMO DE GUARANIES SESENTA Y CUATRO MILLONES (Gs. 64.000.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

WARE HOUSE S.A.
8900283-7

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total máximo del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones

Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA

WARE HOUSE S.A.
80069283-7

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción** en el día 03 del mes de Diciembre del Año 2015 República del Paraguay

OSCAR ANIBAL LEZCANO S.
REPRESENTANTE
C.I.N°.: 2.267.633

WARE HOUSE S.A.
80069283-7

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA
PRESIDENTA – IPA
C.I.N°.: 2.009.136